

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución de Singular de Menor Cuantía, presentada por el BANCO BOGOTÁ frente al señor FABER GRAJALES MUÑOZ, radicada al 2018-00068-00, de la liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 30 de Noviembre; corrieron tres días sin objeción por las partes, entre el 1 y 3 de diciembre de 2021. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 6 de Diciembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, Seis (6) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por el representante del BANCO BOGOTÁ, frente al señor FABER GRAJALES MUÑOZ, radicada al 2018-00068-00, se evidencia el aporte de liquidación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- La tasa escogida por el demandante no coincide con la fijada por la Super-Intendencia Bancaria, como mora. 2- No se tienen en cuenta factores de capital como sumas por plazo y cuotas atrasadas.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbear la liquidación del crédito presentada en el trámite de la demanda de Ejecución de Menor Cuantía, presentada por el

representante del BANCO BOGOTÁ frente al señor FABER GRAJALES MUÑOZ, radicada al 2018-00068-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

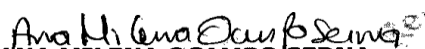

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 194 del 7/12/2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria